



FAECYS

FEDERACIÓN ARGENTINA
DE EMPLEADOS DE COMERCIO
Y SERVICIOS

LA CONTRIBUCION SOLIDARIA EXTRAORDINARIA DE \$ 300 ES PARA TODOS LOS EMPLEADOS, TENGAN O NO OSECAC COMO OBRA SOCIAL.

EN EL CONVENIO FIRMADO EL 27 DE ABRIL DE 2021 Y DENTRO DEL MARCO DE LA PANDEMIA DE COVI-19 QUE SUFRE EL SISTEMA DE SALUD, LOS EMPRESARIOS Y LA FAECYS ACORDARON REALIZAR UNA CONTRIBUCION EXTRAORDINARIA DE \$ 300 POR TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES COMPREDIDOS EN EL CC 130/75, SEGÚN LO EXPRESADO EN EL ART. 10º:

“En el marco de la emergencia sanitaria decretada por Ley 27.541, en el especial contexto en que se encuentra nuestro país con motivo de la pandemia COVID-19, y las obligaciones extraordinarias a las que debe hacer frente el sistema de salud nacional, (conforme el Decreto 260/2020 dictado por el Poder Ejecutivo Nacional) y en particular la Obra Social de los Empleados de Comercio y Actividades Civiles (OSECAC), y a fin de hacer frente a la nueva emergencia sanitaria, basado en el sistema solidario de salud, las partes signatarias del presente acuerdo convienen, de manera excepcional y extraordinaria, por única vez y exclusivamente por el plazo de vigencia del presente acuerdo colectivo, establecer una contribución adicional y solidaria a cargo de los empleadores incluidos en este acuerdo colectivo, equivalente a la suma de \$ 300 mensuales, por cada trabajador dependiente de los mismos, comprendido en el CCT 130/75, por el período que va desde el mes de abril de 2021 hasta el mes de marzo de 2022, ambos inclusive, y siempre que el trabajador mantenga contrato vigente en cada mes que corresponda efectuar la contribución adicional extraordinaria aquí pactada. Los importes pactados deberán ser declarados e ingresados a OSECAC, mediante sistema informático de pago especial que dicha Obra Social implementará, y dentro de los 10 días siguientes al vencimiento de cada mes respectivo (abril 2021 a marzo 2022).”